

PROVICREDITO S.A.S.  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
AVENIDA CALLE 26 No.- 68 C - 61 OFICINA 829 - EDIFICIO TORRE  
CENTRAL DAVIVIENDA, BOGOTÁ D.C.  
CELULAR: (315) 5854104 (601) 7444799  
Correo Electrónico de notificación:  
notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com

1

C.I. 467405 ✓

Señor  
JUEZ (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HOY JUEZ (46) DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. ✓  
E.S.D.

RADICACION: 2021 - 139 ✓  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO ✓  
DEMANDANTE: MASIVIAN S.A.S. ✓  
DEMANDADO: ACEVEDO Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ✓

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION ✓

**MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia; me dirijo a su despacho encontrándome dentro del termino legal con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 9 de Diciembre de 2022, notificado por estado el 12 de Diciembre de 2022, lo cual sustento de la siguiente manera:

FECHA AUTO: Diciembre 9 de 2022 ✓  
NOTIFICACION POR ESTADO: Diciembre 12 de 2022 ✓  
DECISIÓN: Tiene por notificado y contabiliza termino para Excepcionar. ✓

#### ANTECEDENTES:

1. Mediante auto de fecha de Diciembre 9 de 2022, el despacho tiene por notificado a la parte demandada y dentro del mismo auto por secretaria ordena contabilizar el termino para contestar la demanda y excepcionar a partir de la ejecutoria del auto.
2. Manifiesto al despacho que no comparto dicha decisión teniendo en cuenta que la parte demandada **ACEVEDO Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** de conformidad al Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quedo notificada desde el día

PROVICREDITO S.A.S.  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
AVENIDA CALLE 26 No.- 68 C - 61 OFICINA 829 - EDIFICIO TORRE  
CENTRAL DAVIVIENDA, BOGOTÁ D.C.  
CELULAR: (315) 5854104 (601) 7444799  
Correo Electrónico de notificación:  
notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com

2

13 de Julio de 2022 y el termino para contestar la demanda y proponer excepciones se entiende dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, tiempo durante el cual corrió el termino de ley sin que se pronunciaran al respecto.

3. Así las cosas es claro que los términos se encuentran vencidos sin que la parte demandada presentara excepciones, motivo por el cual solicito al despacho revocar el auto atacado y en su lugar se ordene seguir adelante la ejecución contra la parte demandada **ACEVEDO Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Del Señor Juez,



**MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS**  
C.C. No.- 79.952.591 de Bogotá.  
T.P. No.- 143.762 del C. S. de la J.